

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 10 de diciembre de 2021

**Ref. Monitorio No. 2019-02044**

En vista del informe secretarial que antecede, y de la revisión de las diligencias dentro del plenario, se advierte inactividad desde el 09 de marzo de 2020, fecha en la cual el apoderado actor allegó citatorio 291, por tanto y en atención a lo previsto en el numeral 2º del art. 317 de la Ley 1564 de 2012 *“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. “*

Conforme a lo anterior, resulta procedente decretar el desistimiento tácito, teniendo en cuenta que el término referido se encuentra más que vencido, observándose que el tiempo de inactividad es de más de un (1) año, sin que exista petición que interrumpa los términos. En consecuencia, éste Despacho,

**RESUELVE**

- 1.** Declarar terminado el proceso Monitorio de HOTEL HABITEL S.A.S. contra ECO CORP S.A.S., por los motivos anteriormente expuestos.
- 2.** No hay lugar a condena en costas ni perjuicios.
- 3.** Con fundamento en el art. 117 del C. de P. C. desglósese los documentos base de la acción a favor del extremo ejecutante. Con las anotaciones del caso, es decir, lo previsto en art. 317 de la Ley 1564 de 2012.
- 4.** En firme éste auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo  
PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 50

Fijado hoy 13 de diciembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

G.S.

**Firmado Por:**

**John Fredy Galvis Aranda**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e16457bacee64a241e61f1b8bb99d0272a9912cbe1f96ba9829d21e0abb64f**

Documento generado en 09/12/2021 03:23:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>